

Señor
Juez Promiscuo Municipal
Cómbita

Ref: Proc. Ejecutivo 2012- 00089
Dte: Banco Agrario de Colombia S.A.
Ddo: Humberto Hernán García y otra

En mi condición de apoderada del Banco Agrario de Colombia S.A., estando dentro de la oportunidad prevista por la ley, me permito interponer recurso de reposición en contra del auto de fecha 2 de diciembre de 2021, mediante el cual se decreta la terminación del proceso de la referencia por pago total, a fin de que se revoque y en su defecto, se decrete la terminación parcial del proceso, habida cuenta que como se indica en el memorial enviado el 30 de noviembre del presente año, se realizó el pago de una de las obligaciones demandadas y la otra, continúa vigente, por lo que corresponde la terminación parcial y continuar la ejecución por la obligación no cancelada.

Atentamente,



OLGA AMPARO BERNAL ARIZA
C.C. 40.020.417 de Tunja
T.P. 112.560 del C.S.J.